



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0096- 2026 – MDT/GM

Túcume, 19 de junio del 2026.



El **INFORME LEGAL N° 095-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 17 de junio del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **PROVEIDO 1600-2026**, de fecha 15 de junio del 2026, el Gerente Municipal; **INFORME N° 938-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC**, de fecha 15 de junio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **PROVEIDO 1219-2026**, de fecha 06 de mayo del 2026, el Gerente Municipal; **INFORME N° 0232-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 06 de mayo del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el **Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, y la **Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783**, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo dispuesto en el **inciso 6) del Artículo 20°**, concordante con lo dispuesto en el **Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, también el **Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General**, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;



Que, en tal sentido, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, el **Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057** y otorga derechos laborales, estableció como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el gozar de treinta (30) días calendario de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año;

Que, el Servidor CAS que cumple un año de servicios, adquiere el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario, por lo que, si se extingue el contrato antes de haber gozado de las vacaciones, la entidad contratante debe pagar el íntegro por este concepto (vacaciones no gozadas);

Que, respecto al pago de vacaciones trunca. El numeral 8.6 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozos y treintavos de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad por tanto si el Contrato CAS se extingue antes de cumplirse al año de servicios, pero el servidor cuenta con más de un mes ininterrumpido de servicio. tendrá derecho a un pago proporcional por





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

concepto de vacaciones truncas, siendo el cálculo proporcional sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor perciba al momento del cese;

Que, mediante **INFORME N° 0232-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 06 de mayo del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que los ex servidores: Bolaños Díaz, Waldir Jordy (Serenio Municipal); Carlos Alberto Cajusol Suclupe (Serenio Municipal); Junior Simón Santamaria Santacruz (Serenio Municipal); Mark Anthony Santamaria Santisteban (Serenio Municipal); Ivan Enrique Suclupe Siesquen (Serenio Municipal); Jose Antonio Zeña Baldera (Serenio Municipal); Alex Alonso Marcelo Chapoñan (Inspector Municipal) y Gerardo Sono Roncal (Inspector Municipal), a la fecha de la culminación de su vínculo laboral con la entidad en el presente año fiscal 2026 y al pertenecer al régimen laboral del D.L N°1057 (CAS) corresponde se cancele sus beneficios Sociales.

Que, habiéndose determinado que los trabajadores como Personal CAS tienen derecho al pago de vacaciones truncas, corresponde liquidarse a los mismos conforme al siguiente detalle:

LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES PERSONAL CAS - TRANSITORIO										
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	REMUNERACION BRUTA	CALCULO MESES Y DIAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE CESE	TIEMPO DE SERVICIO MESES Y DIAS		MONTO TOTAL
1	Bolaños Díaz Jordy	Serenio Municipal	76567891	S/1,700.00	S/141.67 S/4.72	01.02.26	30.04.26	3	MESES	S/425.00
								0	DIAS	S/0.00
2	Cajusol Suclupe, Carlos Alberto	Serenio Municipal	17621402	S/1,700.00	S/141.67 S/4.72	01.02.26	30.04.26	3	MESES	S/425.00
								0	DIAS	S/0.00
3	Marcelo Chapoñan Alex Alonso	Inspector Municipal	76540260	S/1,500.00	S/125.00 S/4.17	01.02.26	30.04.26	3	MESES	S/375.00
								0	DIAS	S/0.00
4	Santamaria Santisteban Mark	Serenio Municipal	75783211	S/1,700.00	S/141.67 S/4.72	01.02.26	30.04.26	3	MESES	S/425.00
								0	DIAS	S/0.00
5	Santamaria Santacruz Junior Simón	Serenio Municipal	47663143	S/1,700.00	S/141.67 S/4.72	01.02.26	30.04.26	3	MESES	S/425.00
								0	DIAS	S/0.00
6	Sono Roncal Gerardo	Inspector Municipal	44238008	S/1,500.00	S/125.00 S/4.17	01.02.26	30.04.26	3	MESES	S/375.00
								0	DIAS	S/0.00
7	Suclupe Siesquen Ivan Enrique	Serenio Municipal	43008027	S/1,700.00	S/141.67 S/4.72	01.02.26	30.04.26	3	MESES	S/425.00
								0	DIAS	S/0.00
8	Zaña Baldera José Antonio	Serenio Municipal	16741904	S/1,700.00	S/141.67 S/4.72	01.02.26	30.04.26	3	MESES	S/425.00
								0	DIAS	S/0.00
MIPORTE TOTAL DE PAGOS DE BENEFICIOS										S/3,300.00

Que, mediante **PROVEIDO 1219-2026**, de fecha 06 de junio del 2026, el Gerente Municipal solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Disponibilidad Presupuestal para atender pago de liquidación de beneficios sociales de personal CAS CESADO.

Que, mediante **INFORME N° 938-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC**, de fecha 15 de junio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal para la "liquidación de servicios sociales de personal CESADO de la Municipalidad Distrital de Túcume.". ÚNICAMENTE por el monto de (S/. 3, 300.00) Soles, según el Reporte PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026 RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO.

Que, mediante **PROVEIDO 1600-2026**, de fecha 15 de junio del 2026, el Gerente Municipal solicita a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para atender pago de



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

liquidación de beneficios sociales de personal CESADO CAS Transitorio.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 095-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 17 de junio del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la **OPINIÓN** que se declare **PROCEDENTE** la liquidación de beneficios sociales del personal cesado CAS TRANSITORIO, por el momento de S/. 3,300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 soles), durante el periodo del 01 de febrero al 30 de febrero del 2026; teniendo en cuenta el cálculo realizado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el informe de disponibilidad presupuestal emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 012-2026-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2026, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades.”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de beneficios sociales (vacaciones no gozadas y vacaciones truncas), de los ex servidores: Bolaños Díaz, Waldir Jordy con DNI N° 76567891; Carlos Alberto Cajusol Suclupe con DNI N° 17621402; Junior Simón Santamaria Santacruz con DNI N° 47663143; Mark Anthony Santamaria Santisteban con DNI N° 75783211; Ivan Enrique Suclupe Siesquen con DNI N° 43008027; Jose Antonio Zeña Baldera con DNI N° 16741904; Alex Alonso Marcelo Chapoñan con DNI N° 76540260 y Gerardo Sono Roncal con DNI N° 44238008; por el monto Total de de S/. 3,300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), quienes laboraron en la Municipalidad Distrital de Túcume, bajo el régimen del **Decreto Legislativo N° 1057- CAS TRANSITORIO**, todo ello de acuerdo a la normatividad vigente y por los fundamentos expuestos, por lo que corresponde liquidarse a los mismos conforme al detalle adjuntado en el **ANEXO 1** respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, realice las acciones administrativas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. – CUMPLASE con notificar a Alcaldía, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como a los interesados, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Mg. Ing. Edward Gianmarco Zeña Garboza
GERENTE MUNICIPAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 01

LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES PERSONAL CAS - TRANSITORIO

LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES PERSONAL SERENO											
	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	REMUNERACION BRUTA	CALCULO MESES Y DIAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE CESE	TIEMPO DE SERVICIO MESES Y DIAS		CALCULO	MONTO TOTAL
	Bolaños Diaz Jordy	Sereno Municipal	76567891	\$1,700.00	\$/141.67	01.02.26	30.04.26	3	MESES	\$/425.00	\$/425.00
					\$/4.72			0	DIAS	\$/0.00	
2	Cajusol Suclope, Carlos Alberto	Sereno Municipal	17621402	\$1,700.00	\$/141.67	01.02.26	30.04.26	3	MESES	\$/425.00	\$/425.00
					\$/4.72			0	DIAS	\$/0.00	
	Marcelo Chapeñan Alex Alonso	Inspector Municipal	76540260	\$1,500.00	\$/125.00	01.02.26	30.04.26	3	MESES	\$/375.00	\$/375.00
					\$/4.17			0	DIAS	\$/0.00	
	Santamaria Santisteban Mark	Sereno Municipal	75783211	\$1,700.00	\$/141.67	01.02.26	30.04.26	3	MESES	\$/425.00	\$/425.00
					\$/4.72			0	DIAS	\$/0.00	
5	Santamaria Santacruz Junior Simón	Sereno Municipal	47663143	\$1,700.00	\$/141.67	01.02.26	30.04.26	3	MESES	\$/425.00	\$/425.00
					\$/4.72			0	DIAS	\$/0.00	
6	Soto Rencal Gerardo	Inspector Municipal	44238008	\$1,500.00	\$/125.00	01.02.26	30.04.26	3	MESES	\$/375.00	\$/375.00
					\$/4.17			0	DIAS	\$/0.00	
	Suclope Siesquen Ivan Enrique	Sereno Municipal	43008027	\$1,700.00	\$/141.67	01.02.26	30.04.26	3	MESES	\$/425.00	\$/425.00
					\$/4.72			0	DIAS	\$/0.00	
8	Zaña Baldera José Antonio	Sereno Municipal	16741904	\$1,700.00	\$/141.67	01.02.26	30.04.26	3	MESES	\$/425.00	\$/425.00
					\$/4.72			0	DIAS	\$/0.00	
MIPOORTE TOTAL DE PAGOS DE BENEFICIOS											\$/3,300.00

